



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

Por medio de la cual se concede **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE**

La Curadora Urbana dos del Municipio de Sincelejo Sucre,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la señora MARCELINA DE LA CONCEPCION FARAK GARCIA identificada con C.C. No 22.886.464 de Los Palmitos Sucre, es Titular de la resolución No **70001-2-22-0024 de febrero 25 de 2022**.

Que La Curaduría Segunda de Sincelejo, otorgo mediante la Resolución antes mencionada, **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en suelo **RURAL**, al predio de propiedad de la señora **MARCELINA DE LA CONCEPCION FARAK GARCIA**, denominado **EL RODEO VEREDA LAS PALMAS**, ubicado en la Unidad de Planeamiento Rural (UPR) conocida como Chocho zona rural del Municipio de Sincelejo, con ficha catastral No **0002-0000-0004-0808-0000-00000** con un área de **3.708 M2**, cuya cabida, linderos y medidas constan en la Escritura Ppública No **1318** de fecha **26/06/2012**, bajo el modo de adquisición por **COMPRAVENTA** de la Notaria Segunda de Sincelejo, en ese mismo documento establecen linderos y medidas, Matrícula Inmobiliaria No **340-105949** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Que posterior a la concesión de la Licencia No **70001-2-22-0024 de febrero 25 de 2022**, por parte de esta curaduría, la titular de esta, señora **FARAK GARCIA**, radico oficio No **2022 – CU2- 430**, el día **4 de agosto de 2022**, en la cual solicita modificar la Resolución en comento, sustentando su petición con el siguiente punto:

- Modificar el área reportada en el plano aprobado con la licencia antes descrita pues este no es acorde con la realidad de la subdivisión.



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

Que, la solicitante en la resolución en mención, presento un plano que no presenta la realidad de la subdivisión, por lo que anexa un nuevo plano y cuadro de áreas el cual establece así:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: _____ **3708 m2**

PREDIOS RESULTANTES

PREDIO 1:	_____	1453,81 m2.
PREDIO 2:	_____	873,50 m2.
PREDIO 3:	_____	424,50 m2.
PREDIO 4:	_____	170,00 m2.
PREDIO 5:	_____	510,28 m2.
PREDIO 6:	_____	147,41 m2.
SERVIDUMBRE Y/O VIA INT:	_____	128,50 m2.

Que el Artículo **2.2.6.1.1.1 del Decreto Ley 1077 de 2015**, modificado por el **Decreto 1203** de 2017, en su artículo **2**. Contempla: **Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva. Parágrafo 1°. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.**

En similar sentido el **Decreto 1077 de 2015** en su artículo **2.2.6.1.2.1.14** contempla: **Documentos para la solicitud de modificación de licencias vigentes:** *A las solicitudes de modificación de licencias vigentes de urbanización, subdivisión, construcción y parcelación se acompañarán los documentos a que hacen referencia en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del presente decreto. (...) A la modificación de licencias de subdivisión urbana o rural se acompañará un plano que refleje la conformación de los predios antes y después de la modificación, debidamente amojonado y alinderado, según lo establecido en las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas. (...)*

Que, Teniendo en cuenta lo reglamentado en las normatividades anterior, respecto de las modificaciones a las Licencias Vigentes, y los Planos aportados a la solicitud de modificación, la Curaduría Urbana Segunda de Sincelejo considera procedente realizar la siguiente modificación con fundamento en las Normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

En consecuencia, la Curadora Urbana No 2 del Municipio de Sincelejo Sucre, luego del análisis y estudio de la petición,

3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el plano anexo a la Resolución No **70001-2-22-0024** de febrero 25 de 2022 por medio de la cual se otorgó licencia **URBANISTICA de SUBDIVISION RURAL**, a la señora **MARCELINA DE LA CONCEPCION FARAK GARCIA** identificada con C.C. No 22.886.464 de Los Palmitos Sucre, del predio denominado **EL RODEO VEREDA LAS PALMAS** jurisdicción del Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre, porción terreno adquirida mediante Escritura Pública No **1318** de fecha **26/06/2012** bajo el modo de adquisición por **COMPRAVENTA** de la Notaria **Segunda** de Sincelejo, en ese mismo documento establecen linderos y medidas, Matrícula Inmobiliaria No **340-105949** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y Referencia Catastral No **0002-0000-0004-0808-0000-00000**.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el cuadro de áreas del artículo primero parágrafo 1 de la Resolución No **70001-2-22-0024** de **febrero 25 de 2022** el cual quedara de la siguiente manera en el piso quinto (5):

(...) Parágrafo 1: (...)



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

PREDIO	AREA	COLINDANCIAS Y MEDIDAS	DESCRIPCION
PREDIO GENERAL	3708 m2	NORTE: colinda con predio de Elvia Rosa Aguilar Berrio y mide 37,00 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas y mide 59,85 metros. ESTE: colinda con predio de Argénido José Arrieta Mercado y mide 20,00 metros, en línea irregular mide 13,00 metros y con predio de Manuel Antonio Canchila Barrios mide 59,50 metros. OESTE: colinda con predio de Julia Eva Badel Cárdenas y mide 13,50 metros, con la iglesia y mide 15,80 metros y con predios de Cesar Canchila Barrios y mide 32,50 metros.	Según Escritura Pública No 1318 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Segunda de Sincelejo Sucre.
PREDIO 1	1453,81 m2.	NORTE: colinda con predio de Elvia Rosa Aguilar Berrio en medida de 27,00 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas en medida de 21,90 metros. ESTE: con el LOTE No 2 de esta subdivisión en medida de 36,00 metros; con la servidumbre o vía interna en línea quebrada con medida de 3,00 metros + 42,71 metros. OESTE: colinda con predio de Julia Eva Badel Cárdenas y mide 13,50 metros, con la iglesia y mide 15,80 metros y con predios de Cesar Canchila Barrios y mide 32,50 metros.	Según Planos Topográficos
PREDIO 2	873,50 m2	NORTE: colinda con predio de Elvia Rosa Aguilar Berrio en medida de 10,00 metros. SUR: Colinda con LOTE No 3 de esta subdivisión en medida de 22,70 metros y con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 12,70 metros. ESTE: con predio de Manuel Antonio Canchila Barrios mide 43,50 metros. OESTE: con el LOTE No 1 de esta subdivisión en medida de 36,00 metros.	Según Planos Topográficos



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

PREDIO	AREA	COLINDANCIAS Y MEDIDAS	DESCRIPCION
PREDIO 3	424,50 m2	NORTE: Con el LOTE No 2 de esta subdivisión en medida de 22,70 metros. SUR: con predio de Argénido Arrieta en medida de 13,00 metros y con el LOTE No 4 de esta subdivisión en medida de 6,80 metros. ESTE: HOY con vía y/o camino externo en medio con predio de Manuel Antonio Canchila Barrios mide 16,00 metros. OESTE: con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 17,20 metros.	Según Planos Topográficos
PREDIO 4	170,00 m2	NORTE: Con el LOTE No 3 de esta subdivisión en medida de 6,80 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas y mide 10,98 metros. ESTE: con predio de Argénido Arrieta en medida de 20,00 metros OESTE: con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 18,13 metros.	Según Planos Topográficos
PREDIO 5	510,28 m2	NORTE: con el LOTE No 2 de esta subdivisión en medida de 12,70 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas y mide 16,10 metros. ESTE: con el LOTE No 3 de esta subdivisión en medida de 17,20 metros y con el LOTE No 4 de esta subdivisión en medida de 18,13 metros. OESTE: con la servidumbre o vía interna en medida de 19,01 metros y con el LOTE No 6 de esta subdivisión en línea quebrada con medida de 7,60 metros + 19,36 metros.	Según Planos Topográficos
PREDIO 6	147,41 m2	NORTE: con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 7,60 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas y mide 7,60 metros. ESTE: con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 19,36 metros. OESTE: con la servidumbre o vía interna en medida de 20,70 metros.	Según Planos Topográficos



RESOLUCION No 70001-2-22-0108 DE AGOSTO 22 DE 2022

SERVIDUMBRE / VIA INTERNA	128,50	NORTE: con el LOTE No 1 de esta subdivisión en medida de 3,00 metros. SUR: colinda con carretable que de Sincelejo conduce a Las Palmas y mide 3,00 metros. ESTE: con el LOTE No 5 de esta subdivisión en medida de 19,01 metros y con el LOTE No 6 de esta subdivisión en medida de 20,70 metros. OESTE: con el LOTE No 1 de esta subdivisión en medida de 42,71 metros.
------------------------------	--------	--

6

Se modifica el plano DIS 1/1 el cual se sellará con la corrección descrita en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y párrafos de la Resolución No 70001-2-22-0024 de febrero 25 de 2022, motivo de la presente aclaración permanecerán invariables.

Parágrafo 1: por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevara el sello distintivo de la curadora urbana segunda de Sincelejo, así mismo los planos que se desprendan de este trámite.

ARTÍCULO CUARTO: comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y en subsidio el de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta oficina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo Sucre a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.


Arq. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
Curadora Urbana No 2 de Sincelejo.
MUNICIPIO DE SINCELEJO